

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

**PROPUESTA DE TRABAJO
PARA EL
CONSEJO DE LA CEDH – SLP**

2017 – 2021

**RESPETO, PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS
DERECHOS HUMANOS EN LA CULTURA DE
LEGALIDAD**

**Por una política de los derechos humanos integral, con
visión humanista y global**

SAN LUIS POTOSÍ

Enero de 2017

Dr. Martín Beltrán Saucedo

CONSEJO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

SAN LUIS POTOSÍ

1. INTRODUCCIÓN

Los Derechos Humanos surgen desde la aparición de los primeros humanos en la tierra y en la actualidad permiten encontrar soluciones a problemas entre personas, gobiernos, grupos étnicos, sociales, religiosos, entre otros.

El espíritu y concepto de los Derechos Humanos nacen por la inexistencia de leyes que limiten la acción abusiva por parte de algunos dirigentes o gobernantes de las sociedades, ante lo cual se desarrolla el descontento de ciertas personas o grupos, por ejemplo los esclavos, siervos o diversos grupos sociales en el transcurso de la historia humana, que se rebelaron para lograr la igualdad en el trato de todas las personas, sin importar la condición que tengan.

2. ANTECEDENTES NORMATIVOS

Constitución Política SLP

ARTÍCULO 6o. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución son la ley suprema del Estado. Las leyes y demás ordenamientos que de ellas emanen conforman su estructura jurídica.

Para la prevalencia y conservación del estado de derecho, todas las autoridades y servidores públicos, así como todos los habitantes del Estado estarán obligados a respetar y obedecer dichas leyes.

ARTÍCULO 7o. En el Estado de San Luis Potosí la protección de los derechos de sus habitantes y la permanente búsqueda del interés público son la base y objeto de las instituciones políticas y sociales.

Para la convivencia armónica de sus habitantes, queda asegurado el goce irrestricto de todas las garantías individuales y sociales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las que el Estado adopta como propias. Las autoridades estatales y municipales deberán respetar y hacer respetar tanto dichas garantías como los derechos humanos, conforme lo dispongan las leyes reglamentarias y ordinarias respectivas.

LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

ARTICULO 2o. Se establece la Comisión Estatal de Derechos Humanos como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargada del estudio, fomento, divulgación, observancia, protección y respeto de los Derechos Humanos previstos en el orden jurídico mexicano, de entre los cuales se encuentran, los relativos a la vida, la libertad, la igualdad, la dignidad, la seguridad, la salud, la posesión y la propiedad.

ARTICULO 3o. La Comisión Estatal de Derechos Humanos conocerá de las quejas y denuncias presentadas en contra de los actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, que violen los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano.

La actuación o intervención en los asuntos de la competencia de la Comisión se podrá dar de oficio o a petición de parte.

Atribuciones legales del organismo.

ARTICULO 6o. La Comisión Estatal de Derechos Humanos tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir y atender quejas y denuncias sobre presuntas violaciones a los derechos humanos;
- II. Conocer e investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos, en los siguientes casos:
 - a) Por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter estatal o municipal; y
 - b) Cuando los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad, o bien cuando éstos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas;
- III. Formular recomendaciones públicas, autónomas y no vinculatorias;
- IV. Presentar denuncias y quejas ante las autoridades respectivas, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política del Estado;
- V. Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, así como la inmediata solución de un conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso lo permita;
- VI. Impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el Estado;
- VII. Proponer a las diversas autoridades del Estado, que en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que a juicio de la Comisión Estatal redunden en una mejor protección de los Derechos Humanos;
- VIII. Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los Derechos Humanos en el ámbito estatal y municipal;

- IX. Expedir su Reglamento Interno;
- X. Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de Derechos Humanos;
- XI. Supervisar el respeto a los Derechos Humanos en la etapa de averiguación previa penal, con apego a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17 de la Constitución Política del Estado; así como en el Sistema Penitenciario y de Readaptación Social del Estado;
- XII. Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio potosino de los Tratados, Convenciones y Acuerdos signados y ratificados por México en materia de Derechos Humanos;
- XIII. Proponer al Ejecutivo Estatal, en los términos de la Legislación aplicable, la suscripción de Convenios o Acuerdos en materia de Derechos humanos; y
- XIV. Las demás que le otorguen la presente ley y otros Ordenamientos legales.

3. LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LA PROPUESTA DE TRABAJO

APARTADO I: INTRODUCCIÓN: PROMOVER EL ANÁLISIS DE:

- I. ANTECEDENTES, EVOLUCIÓN Y PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS.
- II. MARCO NORMATIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MEXICO Y SAN LUIS POTOSÍ.

APARTADO II: EL SUSTENTO FILOSÓFICO DE LOS DERECHOS HUMANOS

- I. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA EN EL MARCO DEL ESTADO DE DERECHO.
- II. CULTURA DE LEGALIDAD.
- III. FORMACIÓN DEL CIUDADANO EN EL RESPETO DE LAS NORMAS JURÍDICAS.

APARTADO III: LA RELACIÓN CON LA SOCIEDAD

- I. ACERCAMIENTO DEL ORGANISMO CON LOS INDIVIDUOS Y LA SOCIEDAD CIVIL:
- II. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA ACERCAR LOS SERVICIOS DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS A LAS PERSONAS Y A LA COMUNIDAD:

APARTADO IV: LOS DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS Y GRUPOS VULNERABLES:

- I. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE PERSONAS EN CONDICIÓN VULNERABLE.
- II. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS GRUPOS SOCIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
- III. RESPETO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS GRUPOS SOCIALES EMERGENTES.

APARTADO V: LA RELACIÓN CON LOS PODERES PÚBLICOS

- I. VIGILANCIA DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD EN EL MARCO DEL ESTADO DE DERECHO Y DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.
- II. FORMACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LA OBSERVANCIA DEL MARCO DE FACULTADES QUE RIGEN SU ACTUACIÓN.

APARTADO VI: LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

- I. PROMOCIÓN SOCIAL PARA EL RESPETO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA.
- II. RELACIÓN CON LOS MEDIOS EN BUSQUEDA DE PERMEAR EN LA OPINIÓN PÚBLICA LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA A FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS.

APARTADO VII: LA ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

- I. VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE ENSEÑANZA.
- II. APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS.

APARTADO VIII: EL ORGANISMO DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO GLOBAL

- I. OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS DE UN MUNDO GLOBAL:
- II. LOS TRATADOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES.

APARTADO IX: LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL A FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

- I. PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS, COMITÉS O GRUPOS INTERINSTITUCIONALES PARA LA OBSERVANCIA PARTICIPATIVA QUE PROMUEVA LA CONSOLIDACIÓN DE LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

- II. PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS DE ORDEN LEGISLATIVO.
- III. RELACIÓN CON ORGANISMOS ESTATALES Y DE LA FEDERACIÓN HACIA UNA PERSPECTIVA NACIONAL DEL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS.

APARTADO X: CONDICIONES AL INTERIOR DEL ORGANISMO PARA INSTAURAR LA CALIDAD Y CALIDEZ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

- I. FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES Y DE VIDA DEL PERSONAL QUE TRABAJA POR LOS DERECHOS HUMANOS.
- II. SERVICIO DE CARRERA EN EL ÁMBITO DE LOS DERECHOS HUMANOS.
- III. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL.
- IV. ENLACE Y COMUNICACIÓN PERMANENTE AL INTERIOR DEL ORGANISMO.

4. ANEXO A LA PROPUESTA DE TRABAJO

Conforme a los temas de trabajo que plantea la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, se requiere avanzar con una visión global y comprometida con el bienestar de las personas, el trabajo enfocado a las soluciones en el entorno local.

Problemas globales e instrumentos de trabajo.

Agua y saneamiento: Relatora Especial para el derecho humano al agua potable y al saneamiento

Alimentación: Relator Especial sobre el derecho a la alimentación

Cambio climático: Rio+20 - United Nations Conference on Sustainable Development

Defensores de los derechos humanos: Relator Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos

Democracia: Estado de derecho - Democracia y derechos humanos

Derechos civiles y políticos: Comité de Derechos Humanos (HRC)

Derechos culturales: Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales

Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Grupo Trabajo de composición abierta sobre un protocolo facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Derechos humanos y la solidaridad internacional: Experto independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional

Desapariciones: Comité de las desapariciones forzadas
Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (Comisión)

Desarrollo (Buena gestión): Desarrollo - Buena gestión de los asuntos públicos

Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales

Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo

Detención: Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (Comisión)

Discapacidad: Derechos Humanos de las personas con discapacidad

Discriminación: Enfoque especial: la discriminación

Educación: Educación y capacitación en derechos humanos
Relatora Especial sobre el derecho a la educación

Educación y capacitación en la esfera de los derechos humanos:
Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos

Educación y Capacitación en la esfera de los Derechos Humanos

Programa mundial para la educación en derechos humanos (2005-en curso)

Ejecuciones: Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

El derecho de libertad de reunión y asociación pacíficas: Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas

Empresas transnacionales: Grupo de trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales

Esclavitud: Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para luchar contra las formas contemporáneas de esclavitud

Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud

Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud

Estado de derecho: Solución de problemáticas para un racional Estado de derecho

Género: Women's Rights and Gender main page

Globalización (Empresas, Comercio e Inversiones): Globalización, Comercio e Inversión.

Las empresas y la globalización de los derechos humanos

Impunidad: Experto independiente designado por el Secretario General para poner al día el Conjunto de principios para la protección y la promoción

Independencia de magistrados y abogados: Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados

Indicadores sobre los Derechos Humanos: Indicadores sobre los Derechos Humanos

Justicia transicional: Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición

Libertad de opinión y de expresión: Libertad de expresión y apología del odio religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia

Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión.

Libertad de religión o de creencias: Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias

Medio Ambiente: Experto independiente sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente

Relator Especial sobre los efectos nocivos del traslado y vertimiento de productos tóxicos y peligrosos y los desechos en el disfrute de los derechos humanos

Rio+20 - United Nations Conference on Sustainable Development

Mercenarios: Grupo de trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación

Relator Especial sobre el uso de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y de obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación

Migración: Comité sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (CMW)

Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes

Minorías: Experto independiente en cuestiones de las minorías

Portada Minorías

Programa de becas

Mujeres: Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Grupo de trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica

Relatora especial sobre la violencia contra la mujer

Women's Rights and Gender main page

Niños: Comité de los Derechos del Niño (CRC)

Estudio de las Naciones Unidas Sobre la Violencia contra los Niños

Estudio del ACNUDH sobre el derecho del niño a la salud

Niños trabajando o viviendo en la calle

Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

Objetivos de Desarrollo del Milenio y los derechos humanos: Negocios y Derechos Humanos

Objetivos de desarrollo del Milenio y los derechos humanos

Orden internacional: Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo

Personas internamente desplazadas: Relator especial sobre las personas internamente desplazadas

Planes de acción para la promoción y la protección de derechos humanos

Planes de Acción para la Promoción y la Protección de Derechos Humanos

Pobreza: Consulta sobre el borrador de los principios rectores: "Pobreza extrema y derechos humanos: los derechos de los pobres"

Pobreza: Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos

Pueblos indígenas: Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas

Grupo de trabajo sobre el Proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas (Comisión)

Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas

Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Página principal de los indígenas

Programa de becas

Relator especial sobre los derechos de los pueblos indígenas

Racismo: Comité Ad-Hoc sobre la elaboración de las normas complementarias

FUENTES:

www.congresoslp.gob.mx

<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/ListofIssues.aspx>

www.cedhslp.org.mx

Colaboraciones electrónicas y radiofónicas del autor.

Medios electrónicos de San Luis Potosí.

ATENTAMENTE

Dr. Martín Beltrán Saucedo